

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Entidad Contratante	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A. (GIRSA)
Nº Expediente:	24-02000
Áreas Promotoras:	Servicios Economía circular y residuos

Identificación del centro de coste:	Recogidas Planta Picassent Vertedero Pedralba Transporte Guadassuar
--	--

1. OBJETO DE CONTRATO, JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD A SATISFACER

El objeto del Acuerdo Marco propuesto es la homologación de proveedores de servicios para el mantenimiento preventivo y correctivo general de vehículos pesados, equipos y maquinaria de **GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, S.A.** y el suministro de repuestos, así como la regulación de las cláusulas que regirán la contratación de estos una vez estos hayan sido homologados.

El listado de los vehículos pesados, equipos y maquinaria objeto de este Acuerdo Marco, a título informativo y de manera no exhaustiva, se adjunta como Anexo, especificándose su ubicación en los distintos centros de la empresa:

- Base de Picassent: [C. V4 P.I. Juan Carlos I, 3, 46225 Picassent, Valencia.](#)
- Base de L'Alcúdia de Crespins: [Carrer de l'Horta, 4, 46690 L'Alcúdia de Crespins, València.](#)
- Base de Almussafes: [Ronda Síndic Antoni Albuixech, 4, 46440 Almussafes, Valencia.](#)
- Base de Pedralba: [Vertedero de Pedralba, Partida de la Salada s/n, 46164 Pedralba, Valencia.](#)

La necesidad de estas contrataciones deriva de que GIRSA precisa la plena disponibilidad de estos vehículos, máquinas y equipos para el correcto desarrollo de los servicios que realiza en virtud de los distintos contratos suscritos con sus clientes públicos y privados de modo que se garantice la continuidad de la actividad productiva de la empresa puesto que no disponemos de capacidad ni medios propios para realizar directamente las prestaciones que se recoge en el presente y en el cuadro Resumen.

Además, el servicio de mantenimiento es imprescindible para prevenir las averías, disminuir su gravedad y prolongar la vida útil de los vehículos, equipos y maquinaria de GIRSA en condiciones de trabajo habituales.

La contratación de estos servicios garantiza el adecuado funcionamiento de los vehículos y equipos de la empresa asegurando su operatividad en el cumplimiento de las obligaciones de GIRSA con sus clientes y garantizando la seguridad de los trabajadores de la empresa, por otro lado, el servicio de mantenimiento correctivo es imprescindible para actuar en caso de avería. Por ello, se precisa disponer de un procedimiento ágil que garantice su correcto funcionamiento, asegurando tanto el correcto mantenimiento preventivo como su seguridad para operarios y usuarios, resuelva averías e incidencias y garantice la operatividad de los equipos y la flota de la empresa.

El objeto del contrato no se está alterando y/o fraccionando indebidamente para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN A CONTRATAR

El alcance del servicio comprenderá tanto las operaciones de mantenimiento preventivo como las operaciones de mantenimiento correctivo.

Con carácter general y para todos los lotes, se entiende por mantenimiento, todas las operaciones y reposición de materiales que sean necesarios ejecutar, con objeto de prolongar la vida útil de los vehículos, equipos y maquinaria en óptimas condiciones de utilización, para el fin al que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo.

Este servicio supone por parte del contratista, además de gestionar todas las operaciones precisas para el mantenimiento de los vehículos, equipos y máquinas, la coordinación con los responsables de flotas de GIRSA a efectos de establecer el protocolo operativo de actuación, de información y los criterios de autorización y validación de los presupuestos y las facturas de las intervenciones derivadas de la prestación del servicio.

Los contratistas deberán asumir la propiedad y posesión de todos los residuos que se generan como consecuencia de las actividades objeto del contrato, responsabilizándose a su cargo de la retirada y cesión de los mismos a un gestor autorizado, de acuerdo a la normativa vigente, pudiendo GIRSA requerirle en cualquier momento la justificación documental de dicha entrega al citado gestor.

Como norma general el adjudicatario seguirá las instrucciones marcadas por el fabricante y siguiendo las indicaciones del libro de mantenimiento, así como las directrices marcadas por los responsables de GIRSA designados en cada centro.

Tanto las revisiones como las reparaciones deberán realizarse con materiales originales de recambio y consumo u homologados por el fabricante de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo, salvo indicación y/o aceptación expresa de GIRSA.

a) Mantenimiento preventivo

Comprende el conjunto de operaciones que es preciso realizar periódicamente en los vehículos, equipos o maquinaria a fin de evitar la aparición de averías, disminuir su intensidad y prolongar su vida útil en condiciones normales de trabajo.

El mantenimiento preventivo será un mantenimiento integral que incluirá la parte mecánica, eléctrica y electrónica de cada vehículos, equipos o maquinaria, sin perjuicio de las especificaciones de los distintos lotes.

Dicho mantenimiento se realizará, en función de los lotes, sobre cada vehículo, equipos y máquinas, partes, accesorios y equipamiento periférico, incluida la sustitución de filtros, aceites, engrases, líquidos y piezas, revisión que afecten a motor, caja de cambio, ejes y diferenciales, dirección, frenos, sistema eléctrico, carrocería interior, limpieza de radiadores según se indique en el libro de mantenimiento del fabricante de cada uno y, en su caso, según las horas anuales estimadas de funcionamiento establecidas para cada equipo del presente Pliego.

Las piezas que sean necesarias sustituir o instalar serán suministradas por el contratista.

Al estar planificado, este mantenimiento se realizará en un tiempo máximo de 24 horas desde la entrada en el taller o el aviso para realizarse en el centro de GIRSA en su caso. Los trabajos efectuados fuera de este plazo y sin causa justificada serán objeto de penalización.

b) Mantenimiento correctivo

Se entiende por mantenimiento correctivo, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería o desajuste en el vehículo, equipo o maquinaria que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo.

Se entenderá que la aparición de una avería o desajuste afecta al normal rendimiento del vehículo cuando sufra alguna merma en sus prestaciones mecánicas, eléctricas y/o de seguridad.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería derivada del desgaste precoz, daño o siniestro, tanto de partes simples como de partes complejas de los vehículos, que tuvieran lugar durante la vigencia del contrato.

A título ilustrativo se describen a continuación las diferentes tipologías de intervenciones derivadas de la prestación del servicio, sin perjuicio de su inclusión en cada uno de los lotes:

- Reparación de averías (eléctricas, hidráulicas, mecánicas, etc.) de todos aquellos elementos que integran el vehículo, equipo o maquinaria.
- Reparación de todos los daños de carrocería, tapicería y pintura.
- Reparación de ballestas y de carrocerías (incluida caja compactadora)
- Localizar averías en los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y eléctricos- electrónicos, del vehículo, equipo o maquinaria, utilizando los instrumentos y equipos de diagnóstico pertinentes.
- Reparar el motor térmico y sus sistemas auxiliares utilizando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.
- Reparar conjuntos, subconjuntos y elementos de los sistemas eléctricos-electrónicos del vehículo, equipo o maquinaria utilizando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.
- Sustituir y ajustar elementos de los sistemas de suspensión y dirección.
- Reparar los sistemas de transmisión de fuerzas y frenado aplicando las técnicas de reparación prescritas por los fabricantes.
- Instalar o sustituir accesorios en vehículos, equipos o maquinaria.
- Reparar, mantener y sustituir equipos y elementos en las instalaciones de los vehículos para asegurar o reestablecer las condiciones de su correcto funcionamiento
- Proponer modificaciones de las instalaciones electrónicas de acuerdo con la documentación técnica para garantizar la viabilidad del montaje, resolviendo los problemas de su competencia e informando de otras contingencias
- Montar los sistemas mecánicos, hidráulicos, neumáticos y demás elementos auxiliares asociados a las instalaciones electromecánicas.
- Montar sistemas eléctricos y de regulación y control asociados a las instalaciones electromecánicas
- Fabricar y/o unir componentes mecánicos para el mantenimiento y montaje de instalaciones electromecánicas
- Realizar las pruebas y verificaciones, tanto funcionales como reglamentarias, de las instalaciones para comprobar y ajustar su funcionamiento.
- Diagnosticar las disfunciones de los equipos y elementos de las instalaciones, utilizando los medios apropiados y aplicando procedimientos establecidos con la seguridad requerida.

Las actuaciones de mantenimiento correctivo son incidencias no previstas y por tanto requieren de un análisis previo antes de acometerlas. Si durante su ejecución se evidenciaran no detalladas en el análisis previo se requerirá un nuevo presupuesto y aceptación previos a su ejecución.

La realización de las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo se realizará en función de las necesidades que tenga la flota de vehículos de la empresa a lo largo de la vigencia del contrato, por tanto, el servicio queda supeditado a las necesidades puntuales de cada vehículo.

c) Servicio Pre-Inspección Técnica de Vehículos.

En el caso de proveedores que hubieran ofertado este servicio, cuando GIRSA lo considere necesario y previamente a la realización de la Inspección Técnica Obligatoria de Vehículos, indicará la necesidad de una pre-revisión para garantizar el resultado favorable sin defectos en la misma, que incluirán la siguiente relación no exhaustiva de trabajos:

- Reglaje de luces.
- Control niveles gases emisión.
- Prueba de comprobación de frenos.
- Alineación de dirección.
- Controles de estanqueidad en circuitos y niveles de motor, caja de cambios, transmisiones, dirección, embrague, frenos, refrigeración, etc., y restablecimiento de los niveles correspondientes.

- Cualquier otro trabajo que sea necesaria a efectos de obtener resultado favorable en la I.T.V. de acuerdo a cada tipología de vehículo.
- Llevar el vehículo físicamente a la sede de la Inspección Técnica de Vehículos, pasar la revisión y entregarlo en el lugar donde acuerde con GIRSA. Será por cuenta del adjudicatario los intentos fallidos hasta el que sea favorable, siempre que se haya realizado la pre-ITV y realizado las recomendaciones prescritas. A decisión de GIRSA puede ser relevado de algunas de las obligaciones recogidas en este apartado, pero siempre de manera explícita y documentada

2.1. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

GIRSA no dispone en la actualidad de medios técnicos, materiales ni administrativos para llevar a cabo las prestaciones descritas en el apartado anterior pero precisa poner a disposición de los contratos suscritos con sus clientes públicos y privados los vehículos, máquinas y equipos relacionados.

El taller de Alcudia, al margen de su lejanía a las ubicaciones de algunos de los vehículos y equipos, no dispone de capacidad ni medios para realizar directamente todas las reparaciones y mantenimientos necesarios, además, para algunas de las reparaciones se precisa de habilitación especial, de maquinaria específica, incluso en algunos casos es necesario contar con un servicio técnico oficial, por lo cual se debe recurrir a los servicios de empresas especializadas en el sector.

Por lo anterior, se precisa que los proveedores:

- describan las instalaciones que pongan a disposición del contrato/lote, debiendo ser estas suficientes y adecuadas para realizar los servicios licitados en los vehículos/equipos/maquinaria de GIRSA relacionados.
- declaren la ubicación exacta del taller que pone a disposición del contrato/lote, a fin de que por GIRSA se determine la distancia de estas instalaciones a los centros de GIRSA que se relacionan. De este modo, los posibles servicios de mantenimiento o reparación que deban ejecutarse en las instalaciones del proveedor homologado y requieran desplazar hasta estas vehículos y/o maquinaria, o requieran la presencia de personal de GIRSA, se llevarán a cabo desde talleres que disten menos de 30KM, disminuyéndose los tiempos de desplazamiento, el consumo de combustible y la generación de residuos, en condiciones que no interfieran en los servicios de la sociedad a sus clientes, lográndose tal fin -dentro del objeto del contrato y de las prestaciones que lo componen, según las bases de la licitación -, a través de la puesta a disposición de medios materiales. (requisito justificado y reconocido por la doctrina del TACRC -por todas, resolución 328/2018).
- Si se presentan al Lote 4 dispongan de un acuerdo con el fabricante de los vehículos y/o equipos del lote que lo acredite como servicio técnico oficial, justificándose esta exigencia para este lote en que se trata de elementos que ya han sido adquiridos por GIRSA y están sujetos a la intervención de un servicio oficial en determinados supuestos (exigencia reconocida por la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales -por todas, resolución 217/2019).

DIVISIÓN EN LOTES:

Sí

En cuanto a su división en lotes se ha considerado que el mantenimiento preventivo suele tener un carácter integral lo que exige talleres que puedan prestar un servicio en más de una de las especialidades existentes, por otra parte, dada la dispersión de la ubicación de los vehículos y maquinaria de GIRSA el realizar una agrupación territorial de los talleres en función de la misma obligaría dividir el contrato en numerosos lotes resultando que, en algunos de ellos, con toda probabilidad se quedarían sin cubrir algunas de las especialidades mecánicas necesarias por la especificidad de los vehículos, equipos y maquinaria de la empresa.

Además de la diferente ubicación de los equipos incluidos en el Anexo, debe tenerse en cuenta que estos incluyen no solo diversas tipologías y funcionalidades según los distintos usos, sino que, incluso dentro de la misma tipología, existe una diversidad de marcas/modelos/antigüedad, lo que acentúa la dificultad en la gestión de su mantenimiento y la logística asociada al diagnóstico y reparación, por ello, y con el fin de promover la concurrencia, conseguir una adecuada ejecución y homogeneidad de los trabajos y la máxima

eficiencia, se considera que la mejor opción es introducir la variable de proximidad como uno de los criterios de adjudicación de los contratos basados y dividir el Acuerdo Marco en los siguiente lotes, pudiendo los licitadores presentar su oferta a uno o a varios lotes:

Lote1.- Servicios de mecánica general chasis vehículos pesados y equipos conexos
Lote 2.- Servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en cajas de cambio
Lote 3.- Reparaciones electricidad y servicio de tacógrafo
Lote 4.- Operaciones vinculadas a servicio técnico oficial en vehículos, equipos de trabajo autónomo y sobre chasis
Lote 5.-Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada
Lote 6.- Servicios de mantenimiento y reparación de equipos industriales y equipos autónomos

No obstante, en atención a la variabilidad e imprevisibilidad de las operaciones de mantenimiento correctivo fundamentalmente, este Acuerdo Marco NO tiene carácter de exclusividad, y en consecuencia se podrán solicitar las actuaciones de su objeto mediante otros contratos.

No dado que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución de este desde el punto de vista técnico; o bien implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes

3. REQUIERE INFORME DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Sí
 No

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Valor Estimado del contrato asciende a la cantidad de el valor estimado del acuerdo marco es el importe total que pueden alcanzar el conjunto de contratos basados previstos durante la duración del acuerdo marco, sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido según las estimaciones del órgano de contratación según consumos de años anteriores y precio de mercado al no conocerse las necesidades exactas a satisfacer, incluidas las eventuales prórrogas, y las modificaciones que, en su caso, se prevean

Duración inicial: 573.695,70 €, IVA: 120.476,10 €
 Prórrogas: 1.147.391,39 € IVA : 240.952,19 €
 Modificaciones contractuales: 229.478,28 € IVA: 48.190,44 €
 Valor estimado total: **1.950.565,37 €** IVA: 409.618,73 €

Lote	Precio máximo hora mano de obra	Total anual lote
Lote 1.- Servicios de mecánica general	50€+ IVA	229.792,27 €
Lote 2.- Servicios de mantenimiento cajas de cambio	40€ + IVA	9.000,00 €
Lote 3.- Reparaciones electricidad y servicio de tacógrafo	45€ + IVA	20.483,06 €
Lote 4.- Servicio Técnico Oficial en equipos de trabajo autónomo y sobre chasis	55€ + IVA	132.107,52 €
Lote 5.-Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria pesada	60€ + IVA	36.515,40 €
Lote 6.- Servicios de mantenimiento y reparación de equipos industriales y equipos autónomos	60€ + IVA	145.797,45 €

Al tratarse de un contrato de servicios, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 101, apartado 2, punto c, de la LCSP se ha comprobado que el valor indicado como máximo por hora de trabajo y demás precios unitarios en cada lote son compatible con los costes laborales derivados del convenio colectivo sectorial de aplicación que se corresponde con el Convenio Colectivo estatal de la industria, la tecnología y los servicios del sector del metal y salarios establecidos para la provincia de Valencia.

El precio /hora de mano de obra consignado en cada Lote tiene carácter de máximo, de forma tal, que las ofertas de los licitadores deberán de ser iguales o inferiores al mismo. Cualquier oferta por encima del mismo se rechazará y quedará excluida de la licitación.

Finalmente, el precio del acuerdo marco será el que resulte de la adjudicación, de acuerdo con la oferta presentada por cada licitador. El precio del contrato será finalmente el resultado de sumar las distintas actuaciones realizadas durante la vigencia del acuerdo, independientemente de la distribución estimativa en cada lote, puesto que se desconoce que necesidades serán las que realmente deban atenderse durante la ejecución del contrato.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona o empresa adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en los pliegos.

Las cuantías que se estiman, por tanto, no constituyen un compromiso de encargo por parte de GIRSA, sino que se hacen constar únicamente como referencia orientativa. En consecuencia, tanto el presupuesto como el precio están subordinados a las necesidades reales de GIRSA durante la duración del acuerdo marco y sus prórrogas.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración inicial de la contratación será de 12 meses, más 2 prórrogas de 12 cada una de ellas.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El acuerdo marco se regirá en los términos y condiciones determinadas en los artículos 219 y ss. de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para su adjudicación se seguirá el procedimiento abierto y se encuentra sujeto a regulación armonizada (SARA), de conformidad con lo señalado en los artículos 22 y 19 de la LCSP.

7. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLVENCIA EXIGIDA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

De acuerdo con lo anterior, los **requisitos mínimos de solvencia económica o financiera** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

De los requisitos marcados, se exige el cumplimiento de:	
<input type="checkbox"/>	TODOS ellos
<input checked="" type="checkbox"/>	ALGUNO de ellos
<input checked="" type="checkbox"/>	Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos superior al 25% del valor estimado del lote al que se presente. Medios de acreditación: Declaración responsable

	Certificado tributario del importe neto de la cifra de negocios expedido por la AEAT
<input checked="" type="checkbox"/>	Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por el importe del valor estimado anual del lote al que se opte. Medios de acreditación: Certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro
En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario.	

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia económica y financiera del empresario

Por su parte, los **requisitos mínimos de solvencia técnica o profesional** que deberán reunir los licitadores serán los que se especifican a continuación:

<input checked="" type="checkbox"/>	Los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a que los que constituyen el objeto del contrato deben ser en el curso de los tres últimos años equivalentes al 40% del valor estimado anual del lote al que se presente oferta. Medios de acreditación: Declaración responsable del licitador acreditando los suministros realizados en el curso de los últimos tres 3 años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado,
<input checked="" type="checkbox"/>	El proveedor homologado deberá disponer de todas las licencias municipales y registros industriales de las instalaciones, así como las autorizaciones sectoriales exigidas para cubrir las labores propias de los servicios licitados Medio de acreditación: Declaración responsable del licitador
En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de solvencia.	

No obstante, el órgano de contratación podrá requerir la acreditación con anterioridad o posterioridad en cualquier momento del procedimiento.

8. JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LCSP, no se exige la acreditación de la clasificación de los licitadores, dado que la misma no resulta obligatoria para los contratos de servicios/suministros”

9. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP, las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación para evaluar la mejor relación calidad-precio y entre los que el Órgano de Contratación podrá incluir criterios económicos y cualitativos vinculados con el objeto del contrato.

I. VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS (PARA EL CASO DE QUE CONCURRAN VARIOS)

Las ofertas de las empresas licitadoras serán valoradas hasta con un máximo de 100 puntos, aplicando los criterios que se indican a continuación por orden decreciente de importancia:

LOTES 1 y 4:

1.- "Precio (€) / mano de obra sin IVA. ponderación máxima 80 puntos

Se valorará con la mayor puntuación a la oferta económica más baja. La valoración del resto de las ofertas económicas será conforme a la siguiente fórmula:

$$PM * OMV / OEL$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Los resultados de la aplicación de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

2.- % descuento en piezas y repuestos sobre tarifas fabricante: ponderación máxima 15 puntos

Se valorará con la mayor puntuación a la oferta que presente el mayor descuento. La valoración del resto de las ofertas económicas será conforme a la siguiente fórmula:

$$PM * OMV / OEL$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Los resultados de la aplicación de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

3.- Servicio ITV se otorgarán 5 puntos al licitador que oferte oferta la gestión de la revisión ITV con la recogida y entrega de los vehículos en las instalaciones de GIRSA tal y como se describe en el PPT.

Se deberá hacer constar, de acuerdo al modelo de oferta adjunto al PCAP, si se oferta un descuento sobre la facturación total anual, si esta supera 20.000 € y en qué porcentaje % (rapel).

LOTES 2,3,5 y 6.

1.- "Precio (€) / mano de obra sin IVA. ponderación máxima 100 puntos.

Se valorará con la mayor puntuación a la oferta económica más baja. La valoración del resto de las ofertas económicas será conforme a la siguiente fórmula:

$$PM * OMV / OEL$$

PM: Puntuación máxima

OMV: Importe de la Mejor Oferta

OEL: Importe Oferta Económica de cada Licitador

Los resultados de la aplicación de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

En los lotes 5 y 6 Se deberá hacer constar, de acuerdo al modelo de oferta adjunto al PCAP, si se oferta un descuento sobre la facturación total anual, si esta supera 20.000 € y en qué porcentaje % (rapel).

Baja desproporcionada o anormal:

1. Para las licitaciones en las que concurren (4) o más licitadores, se considerarán ofertas anómalas o desproporcionadas aquellas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el

supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía sin excluir ninguna.

2. Cuando concurren tres (3) licitadores, se considerarán ofertas anómalas o desproporcionadas las que sean inferiores a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior a dicha media.
3. Cuando concurren dos (2) licitadores, la que sea inferior en más del doble de las unidades porcentuales indicadas en párrafos anteriores a la otra oferta.
4. En el caso de una (1) única oferta, ésta no será considerada como anormal o desproporcionada.
5. Cuando la Mesa de Contratación entienda, según los cálculos anteriores, que alguna/s proposición/es puede ser calificada como anormal o desproporcionada, tramitará el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, y en vista de su resultado propondrá al órgano de contratación su aceptación o rechazo.
6. Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes presentados, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, la excluirá de la licitación

10. JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo previsto en el artículo 202 de la LCSP, para la ejecución del presente contrato se considera necesario establecer la siguiente condición especial de ejecución del contrato:

Medioambientales:

- El adjudicatario se compromete a disponer de un procedimiento y medios para una correcta gestión de los residuos generados por los trabajos objeto del acuerdo marco y a mantenerlos durante la vigencia de este.
- El incumplimiento de estas tendrá la consideración de causa de resolución del contrato e infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

Otras señaladas en el PCAP

11. GARANTÍAS

Para los licitadores en aras a responder del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación y, en su caso, formalización del contrato:

- Sí
 No

Para el adjudicatario con el objeto de asegurar la correcta ejecución del contrato:

- Sí
 No

12. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es el Consejo de Administración, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP, que tiene delegada esta facultad en el consejero delegado.

Y para que así conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

Responsable de economía Circular y Residuos

DAVID|
CEBOLLA| Firmado
SENIS| digitalmente por
DAVID|CEBOLLA|
SENIS

Fdo. David Cebolla Senís

A 23 de abril de 2024.

Responsable Servicios

 Firmado
digitalmente
por JOSE
EGEA
FERNANDEZ

Fdo. José Egea Fernández

Disponibilidad económico-financiera: Se verifica la disponibilidad económico-financiera para el ejercicio 2024, haciéndose constar mediante firma del presente la existencia de crédito suficiente para atender el gasto que generará la contratación pretendida dentro de la partida [***].

Director dpto. Financiero

Fdo. David Mondragón



A 23 de abril de 2024.

Vistas las características, valor estimado, duración y criterios de adjudicación que constan en la presente Memoria Justificativa, se hace constar la adecuación del procedimiento de adjudicación propuesto en base a las especificaciones definidas en la misma y la normativa de contratación vigente.

directora dpto Legal-RRHH

Firmado digitalmente por María
Lis Castañer Renau
DN: cn=María Lis Castañer
Renau gn=María Lis Castañer
Renau c=ES Spain l=ES Spain
o=GIRSA ou=área Jca-RRHH
Ubicación:

Fdo. Maria Lis Castañer Renau

A 23 de abril de 2024.

A la vista de la Memoria Justificativa que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas.

DISPONGO

Acordar el inicio de la referida contratación, en las condiciones, duración y precio expresadas en la Memoria Justificativa que antecede.

Y para que conste, firmo el presente en el lugar y fecha indicados.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Fdo. D. Francisco Comes Monmeneu